

Consecuencias ecológicas del dragado del San Juan

GUILLERMO QUIRÓS

El delta del río San Juan es una compleja red estuarina, integrada por unas 14 islas. Entre ellas sobresalen Calero y Brava, razón por la cual son estos los nombres que aparecen en los mapas escolares de ambos países. No obstante, al analizar los mapas transfronterizos confeccionados por el Instituto Geográfico Nacional de Costa Rica y el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales de Nicaragua, cuya resolución espacial es mayor, ubicamos al extremo norte -justo en la margen oriental de la desembocadura vieja-, la isla Los Portillos en territorio tico; ocupada hoy por el ejército nica.

A partir de los documentos históricos utilizados repetidamente en los tres laudos sobre el río San Juan -algunos de ellos contundentes y aportados por el propio Gobierno de Nicaragua en 2007, según consta en la página web de la Corte Internacional de Justicia de la Haya (<http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=2&case=133&code=coni&p3=0>)- se derivan conclusiones importantes que aclaran la situación conflictiva actual entre el Poder Ejecutivo de Nicaragua y el Gobierno de Costa Rica.

Así, encontramos que el río contaba con dos bocas en su antigua desembocadura. Al occidente se ubicaba la Vieja Isla del San Juan, donde un faro señalaba la entrada a la rada portuaria de Greytown, antiguo nombre de San Juan del Norte. Esta isla se convirtió en una laguna, erosionada gradualmente por la deriva litoral -corriente que discurre pegada al litoral, encargada de estabilizar ese ambiente costero a través del transporte de arena y sedimento- como consecuencia de la pérdida del ímpetu del caudal del río. Esa misma razón hidráulica causó la desaparición del resto de la entrada de la vieja ruta fluvial del Tránsito, sustituida hoy por tierra firme.

En la boca de oriente, un banco de arena resguardaba la bahía de Harbor Head de las corrientes marinas. No obstante, la misma pérdida del caudal del río favoreció la modificación del banco, hasta que a través de su crecimiento formó una barra que tapó la boca de la antigua bahía, dando lugar a un ecosistema diferente, donde hoy el río San Juan no tiene influencia directa, y cuyo nombre de acuerdo con los mapas oficiales de Nicaragua y Costa Rica es laguna Los Portillos. Al oeste de este somero cuerpo de agua se

encuentra la famosa isla Los Portillos, de unos 3 km². Es en la base de esta isla que el Gobierno nicaragüense planea dragar un canal que nunca ha existido, transformando completamente la morfología costera y, con ello, la de los ecosistemas establecidos. Esto con la pretensión de habilitar un puerto de envergadura que bien le puede servir para ingreso al canal interoceánico o como parte del complejo hidroeléctrico Brito (véase <http://www.universidadsanjuan.com/index.php?id=18>); una obra hidráulica sugerida por las empresas consultoras externas como única solución de ingeniería para poder operar los proyectos referidos.

Las consecuencias son de variada gravedad para los intereses nacionales e internacionales, tal como comentamos durante la cita entre ecologistas y la Cancillería de la República el 22 de noviembre de 2010, de las cuales destaco las siguientes:

- Al dragar el piso del río en los últimos 10 km antes de su desembocadura -situación que iniciarán en pocos días con dos nuevas dragas-, se incrementará su profundidad. Por otro lado, la apertura del nuevo canal en la base de isla Los Portillos cambiará abruptamente la pendiente del río en su último tramo. Como consecuencia de ambas obras las aguas se aceleran, ganando velocidad y capacidad de erosión. Esto inducirá un proceso de remoción en cascada del sedimento acumulado por cientos de años en el cauce del río (C. Quesada, Director del CCT, comunicación personal). Por lo que, en término de pocos meses este socavamiento del fondo correrá aguas arriba del cauce, ocasionando que la mayoría de las aguas del río San Juan desalojen por la nueva boca del río, en vez de hacerlo por el río Colorado, que nutre los humedales del Caribe Norte de Costa Rica.

- En consecuencia, los humedales de Barra del Colorado, sitio Ramsar internacional, se morirán en pocos meses. Pues no solo se agota el agua dulce, sino que la intrusión salina del mar Caribe también se acaba y, con ella, el ambiente estuarino esencial para la vida en el valioso ecosistema. Muriendo con ellos los mamíferos como el manatí, las tortugas, los cocodrilos, los peces, las aves y la exuberante floresta tropical.

- Las miles de toneladas de fango en descomposi-

ción y arenas arrastradas saldrán por la laguna Los Portillos al mar Caribe, para ser arrastradas por la deriva litoral que corre de norte a sur. En 48 horas llegan hasta los arrecifes de Gandoca, Manzanillo, Puerto Viejo y Cahuita... de los cuales solo nos quedará el recuerdo.

▪ Este nocivo sedimento en suspensión en las aguas costeras afectará también el viaje y el desove de las

tortugas marinas. Alejará los delfines, perjudicando severamente a aquellas especies endémicas que solo viven en los arrecifes del Caribe sur.

▪ Ni hablar de la suciedad en las playas del Caribe de Costa Rica y la pérdida del turismo, por muchos años o para siempre.

Realmente, una tragedia nacional que va mucho más allá de dragar una ciénaga.

Inicio – Siguiente

El dragado del San Juan por parte de Nicaragua y la posición de Costa Rica

JORGE FALLAS

El tratado limítrofe entre Costa Rica y Nicaragua Cañas-Jerez (1858), así como el Laudo Cleveland (1888) coinciden en que el río San Juan es territorio nicaragüense. Por consiguiente, esta nación puede realizar las obras ingenieriles de mejora que considere pertinentes y necesarias, siempre y cuando “no afecten gravemente la navegación en los afluentes del San Juan que pertenecen a Costa Rica” (Corte Internacional de Justicia, 2009: 155; Pérez, V. [2010, julio 25]. Dragado del San Juan. *La Nación*. Disponible en <http://www.nacion.com/2010-07-25/Opinion-/Foro/Opinion2459214.aspx>), como por ejemplo el río Colorado. Es importante resaltar que Costa Rica limita con la margen derecha -suroriental- del San Juan. Sobre el tema del dragado, el Laudo Cleveland (Cleveland, 1888) indica en su artículo N°3, punto 4: “La República de Costa Rica no está obligada a concurrir con la República de Nicaragua a los gastos necesarios para impedir que se obstruya la bahía de San Juan del Norte, para mantener libre y desembarazada la navegación del río o puerto o para mejorarla en beneficio común”. También señala en su artículo N°3, punto 6: “La República de Costa Rica no puede impedir a la República de Nicaragua la ejecución, a sus propias expensas y dentro de su propio territorio, de tales obras de mejora; con tal que dichas obras de mejora no resulten en la ocupación o inundación o daño de territorio costarricense, o en la destrucción o serio deterioro de la navegación de dicho

río o de cualquiera de sus brazos en cualquier punto en donde Costa Rica tenga derecho de navegar en el mismo. La República de Costa Rica tiene derecho de reclamar indemnización por los lugares que le pertenezcan en la ribera derecha del río San Juan que puedan ser ocupados sin su consentimiento, y por los terrenos de la misma ribera que puedan inundarse o dañarse de cualquiera otro modo a consecuencia de obras de mejora”. Asimismo, en su artículo N°3, punto 9 estipula: “La República de Costa Rica puede negar a la República de Nicaragua el derecho de desviar las aguas del río San Juan en caso de que esa desviación resulte en la destrucción o serio deterioro de la navegación de dicho río, o de cualquiera de sus brazos en cualquier punto donde Costa Rica tiene derecho a navegar en el mismo”.

Los textos del Tratado y del Laudo especifican claramente que Nicaragua tiene derecho a dragar el río San Juan. Y también es muy claro que los textos prevén la potencial ocupación, por razones de fuerza mayor, de la ribera costarricense como resultado de obras de mejora del río en territorio nicaragüense, así como la posible oposición de Costa Rica en caso de demostrarse que se impactaría seriamente su territorio o sus derechos sobre el río San Juan y sus brazos en suelo costarricense. Sin embargo, esta no parece ser la razón que desencadenó la presente disputa.

En esta oportunidad, Costa Rica no se opuso al dragado del río San Juan, bajo las premisas con que fue anunciado públicamente por el Gobierno nicaragüense, según lo demuestran las afirmaciones del can-

El autor, especialista en manejo de recursos naturales, es profesor jubilado de la Universidad Nacional.